

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JULIÁN ALONSO ESTRADA RENDÓN en contra de ALEJANDRO GALVÁN HENAO, de conformidad con el correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021, se le reconoce personería judicial a la estudiante SARA LUCÍA CAMPUZANO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.875.574, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Se deja constancia que el presente proceso tiene programada fecha de audiencia para el día 16 de julio de 2021 a las 9:30 a.m., y que el demandado señor ALEJANDRO GALVÁN HENAO se notificó personalmente en este Despacho el día 21 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

GBB

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001-41-05-005-2018-01369-00
Auto reconoce personería – Mayo 27 de 2021

Código de verificación:
8e1ce74fa30b0e686838e2e2b0f72e0f1e857c7dbefdc5a1ae5614e5a34e6f43
Documento generado en 27/05/2021 05:54:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>